

PALOMAR LLOVET y ROVIRA MOLA: "Las multas municipales en el Derecho español". Barcelona, 1960. Ediciones Palestra. Un volumen de 248 páginas.

Un tema poco tratado y que merece atención por este libro bien sistematizado y elaborado bajo una concepción unitaria de las multas municipales, aunque su diversidad haya obligado a los autores a elaborar una parte especial dedicada a mencionar las particularidades más destacadas. Una primera parte, trata de los principios generales y normas comunes a toda clase de multas que, en el Derecho municipal español, tienen el denominador común de ser penalidades emanadas de la potestad sancionadora atribuida a los órganos de gobierno y administración de las Entidades municipales y, además, exacciones o recursos de su Hacienda.

Como advierten en la presentación de su obra, el carácter de sanción que conviene a toda especie de multas, les ha inducido a considerar como centro o causa de la multa, la falta municipal, que estiman debe fundarse en criterios eminentemente morales de responsabilidad que resulta de las infracciones en materia de competencia municipal, por donde ha de llegarse al concepto técnico-jurídico de la falta municipal, el cual, por lo demás, tiene apoyo en los textos vigentes en la actualidad.

Tras analizar los conceptos generales sobre las multas, se expone en esta obra el cuadro sistemático de las que pueden imponer los Ayuntamientos para ver los presupuestos objetivos de la multa; sus causas los requisitos de las faltas que han de ser sancionadas, particularmente su antijuridicidad; los sujetos activos y pasivos de la multa; los casos que afectan a los menores de edad, incapacitados mentales y personas jurídicas. Se añade, además, el carácter administrativo con que la multa se impone y procedimiento para tal imposición; la ejecutividad del acto administrativo; la recaudación del montante; las multas del organismo administrativo en sí, esto es, las que pueden imponerse a los concejales, a los funcionarios y al personal no funcionario; las multas delegadas por el Gobierno, analizando las que afectan a materia escolar, de orden público y de espectáculos, las que responden a atribuciones propias municipales; las que recaen en la materia de circulación, de urbanismo y de empadronamiento; las multas de carácter fiscal y las multas contractuales.

Se concluye la obra con un Apéndice del cuadro de multas del Código de Circulación y con la bibliografía del tema.

J. H. C.

PUIG PEÑA: «Tratado de Derecho civil español. I. Parte General. Vol. II. Los actos jurídicos». Madrid, 1958. Editorial Revista de Derecho Privado. Un volumen de 751 págs.

Dentro de la línea que se impuso PUIG PEÑA de elaborar un manual del Derecho civil español que recogiese las novedades legislativas, jurisprudenciales y doctrinales de esta última epata, tan rica en transformaciones dentro